



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. INICIATIVA PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE NO. 00177-2016-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue enviada por la Cámara de Diputados, mediante el oficio No. 01856, de fecha 2 de diciembre de 2016. Tomada en consideración y enviada a esta Comisión el 7 de diciembre de 2016.

La Comisión en reunión de fecha 10 de mayo de 2017, ponderó el contenido de la referida iniciativa legislativa, la cual tiene como objetivo fundamental permitir al Ayuntamiento del Distrito Nacional, transformar un bien que pertenece al dominio público, en un bien patrimonial de la administración de Ayuntamiento, lo que permitirá a esta entidad edilicia enajenarlo.

Esta iniciativa legislativa recuerda que el Ayuntamiento es una institución del Estado creada para gestionar y defender los intereses de la colectividad local, de conformidad con la Constitución y las leyes. En ese sentido, la Ley No. 108-05, de fecha 23 de marzo del año 2005, sobre Registro Inmobiliario, norma sobre tal figura cuando señala textualmente: *"la desafectación de dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado y ponerlo dentro del comercio"*.

Mediante este proyecto de ley se dispone la desafectación del dominio público de varios inmuebles y del Ayuntamiento del Distrito Nacional, pertenecientes a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y por lo tanto, se declaran como bien de dominio privado, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1) Un resto de calle correspondiente a lo que fue la proyección de la avenida Correa y Cidrón, con una extensión superficial de ciento ochenta y un metros cuadrados punto veinticinco decímetros (181.25m²), con los linderos siguientes: al Norte, solar No. 20, manzana No. 3012; al Este, parcela No. 150-B, D. C. No. 2; al Sur, parcela No. 150-A-1-B-2, D.C. No. 2; al Oeste, calle.

Presi. de Sen.
10-5-17
P.L.O.

Ch



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- 2) Una porción de paso peatonal de la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento nueve metros cuadrados punto once decímetros cuadrados (109.11m^2), con los linderos siguientes; al Norte, solar No. 5-A, manzana No. 1761, D. C. 1, propiedad de Drango capital L. T. D.; al Este, resto del peatonal, calle Malaquías Gil; al Sur, solar No. 2, manzana No. 1762, D. C. No. 1; al oeste, resto del peatonal, ocupado por Drango Capital L. T. D., donde se encuentra la Delegación de la Unión Europea.
- 3) Una porción del paso peatonal de la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados punto noventa y un decímetros cuadrados (149.91m^2) con los linderos siguientes; al Norte, parcela No. 96-A-1-I, D. C. No. 3, propiedad de Drango Capital, L. T. D.; donde se encuentra la Delegación de la Unión Europea; al Este, resto del peatonal; calle Malaquías Gil; al Sur, solar No. 1, manzana No. 1762, D. C. No. 1; al Oeste, resto del peatonal.
- 4) Una porción del paso peatonal que es de la prolongación de la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados punto setenta y seis decímetros cuadrados (150.76m^2), con los linderos siguientes; al Norte, parcela No. 96-A-1-I, D. C. No. 3, propiedad de Drango Capital, L. T. D.; al Este, resto del peatonal; al Sur, solar No. 1, manzana No. 1762, D. C. No. 1; al Oeste, avenida Abraham Lincoln.

Los inmuebles antes descritos serán puestos en el comercio y el producto de dicha venta será depositado en un fondo especializado, que solo podrá ser utilizado para la adquisición de nuevos inmuebles para ser destinados como espacios públicos en el ámbito del Distrito Nacional y para proyectos de infraestructuras de carácter comunitario.

Esta Comisión, luego de estudiar y ponderar el contenido de la referida iniciativa, HA RESUELTO: presentar informe favorable al Proyecto de ley de desafectación de varios inmuebles de dominio público, ubicados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Expediente No. 00177, a la vez solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Rubén Darío Cruz Ubiera
Presidente



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Santiago José Zorrilla
Vicepresidente

Ch. Mariotti Jr.
Charles Mariotti Tapia
Secretario

Manuel De Jesús Guichardo
Miembro

Antonio De Jesús Cruz Torres
Miembro

Juan Olando Mercedes
Miembro

A. Victoria Yeb
Aristides Victoria Yeb
Miembro

Amable Aristy Castro
Miembro

J. Hazim Frappier
José Hazim Frappier
Miembro

Informe realizado por:
Departamento Coordinación de Comisiones
10-5-2017 MR/nm